

En San Miguel de Tucumán, a 3 días del mes de julio del año dos mil diecinueve; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 218/2019**

**VISTO**

Los Acuerdos Nros. 29 y 30/2019 de convocatoria a inscripción para los Concursos Nros. 207 y 209, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos Concursos se convocaron para la cobertura de los cargos vacantes de Juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción y Vocal/a de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III del Centro Judicial Capital.

Que el número de postulantes inscriptos en dichos concursos fueron de 28 y 39 respectivamente.

Que en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura de los cargos mencionados, se procedió a la contratación directa del servicio de catering para atender las necesidades de los participantes durante el desarrollo de los concursos realizados los días 12 y 13 de junio del corriente en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la empresa ALJA Producciones S.A., presenta para la actuación de pago la factura tipo "B" N° 0002-00000148 por \$ 24.400.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partidas Subparciales: 357 – Gastronómicos, Importe: \$ 24.400.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA  
MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09

con la empresa ALJA Producciones S.A. por los servicios de catering brindados a los participantes durante el desarrollo de los concursos realizados los días 12 y 13 de junio, y **AUTORIZAR** que el pago a la empresa mencionada por un monto total de \$ 24.400 sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.


Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partidas Subparciales: 357 – Gastronómicos, Importe: \$ 24.400.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

  
Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA